



Factura: 002-001-000000270

20150601008P00087

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADO POR:

RICARDO OSWALDO OLIVO GRANDA

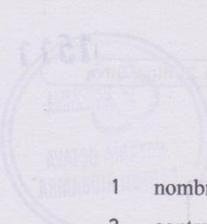
A FAVOR DE:

EDWIN GERMAN PINAJOTA MAISINCHO

CUANTÍA:

Copias dadas: 1era\$ 2da.-

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy VEINTE de AGOSTO del año DOS MIL QUINCE; ante mí, Doctora María Elena Zúñiga Silva, NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA, comparecen: Por una parte, el señor **RICARDO OSWALDO OLIVO GRANDA**, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Riobamba, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero uno uno cero nueve cinco nueve ocho, de ocupación empleado público, a quien se le podrá denominar el CEDENTE; y, por otra parte, el señor **EDWIN GERMAN PINAJOTA MAISINCHO**, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Riobamba, portador de la cédula de ciudadanía cero seis cero tres seis dos cinco dos siete ocho, de ocupación empelado privado, comparece también el señor **ORLANDO VICENTE TENE AUQUILLA**, en su calidad de GERENTE de la compañía de OLITEN CIA. LTDA., conforme aparece del



1 nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante, quien asiste a este
2 contrato autorizando la presente CESION DE PARTICIPACIONES, los
3 comparecientes son legalmente capaces y conocidos por mí, de lo que doy
4 fe y dicen, que con el conocimiento del objeto y resultados de este acto y
5 procediendo con toda libertad, me presentan una MINUTA cuyo texto lo
6 elevan a escritura pública con las formalidades legales; la misma que es
7 copiada literalmente y dice: SEÑORA NOTARIA: En el registro de
8 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de CESION DE
9 PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en el siguiente tenor:
10 **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen: Por una parte, el señor
11 **RICARDO OSWALDO OLIVO GRANDA**, ecuatoriano, de estado civil
12 soltero, domiciliado en esta ciudad de Riobamba, portador de la cédula de
13 ciudadanía número cero seis cero uno uno cero nueve cinco nueve ocho, a
14 quienes se les podrá denominar el CEDENTE; y, por otra parte, el señor
15 **EDWIN GERMAN PINAJOTA MAISINCHO**, de estado civil casado,
16 con Norma Llanga Amaguaya, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de
17 Riobamba, portador de la cédula de ciudadanía cero seis cero tres seis dos
18 cinco dos siete ocho, a quien se le podrá denominar el CESIONARIO;
19 comparece también el señor **ORLANDO VICENTE TENE AUQUILLA**,
20 en su calidad de GERENTE de la compañía de OLITEN CIA. LTDA.-
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** OLITEN CIA. LTDA, se constituyó
22 mediante escritura pública número uno tres ocho ocho nueve, celebrada en
23 la Notaria Cuarta del cantón Riobamba a cargo del doctor Carlos Marcelo
24 Aulla Erazo el día primero de agosto del dos mil doce e inscrita en el
25 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Riobamba el treinta de
26 agosto del dos mil doce, anotado bajo el número ocho siete seis dos, con un
27 capital social de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en setecientas
29 cincuenta participaciones sociales de UN DÓLAR cada una de ellas.- **b)** La
30 JUNTA UNIVERSAL de socios de OLITEN CIA. LTDA, celebrada el siete
31 de agosto del dos mil quince, por unanimidad, acordó autorizar la CESION

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31



NOTARÍA 8

Cantón Riobamba Dra. María Elena Zúñiga Silva

1511



1 de PARTICIPACIONES SOCIALES del socio señor **RICARDO**
2 **OSWALDO OLIVO GRANDA**, de estado civil soltero a favor del señor
3 **EDWIN GERMAN PINAJOTA MAISINCHO** casado; así mismo, se
4 autoriza al señor **ORLANDO VICENTE TENE AUQUILLA**, realizar
5 todos los trámites relativos al perfeccionamiento de dicho traspaso.-
6 **TERCERA. - CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con estos
7 antecedentes, el señor **RICARDO OSWALDO OLIVO GRANDA**; previo
8 el cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes, CEDE
9 y TRASPASA, en favor del señor **EDWIN GERMAN PINAJOTA**
10 **MAISINCHO**, las CINCUENTA participaciones sociales de UN DÓLAR
11 (\$ 1,00) cada una de ellas, que tiene en la compañía; las mismas que a partir
12 de esta fecha entran a ser de propiedad del señor **EDWIN GERMAN**
13 **PINAJOTA MAISINCHO. - CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido
14 por la cesión de las CINCUENTA (50) PARTICIPACIONES SOCIALES DE
15 UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,00)
16 CADA UNA, es de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS**
17 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$50,00)**, que son pagados por parte del
18 **CESIONARIO**, de contado y en dinero en efectivo de buena ley. El
19 **CEDENTE** manifiesta que nada tiene que reclamar por ningún concepto
20 pues se encuentra conforme con la forma de pago y precio convenidos, y
21 renuncia expresamente a realizar cualquier reclamación por concepto
22 alguno, en contra del **CESIONARIO** o de su parientes dentro del cuarto
23 grado de consanguinidad y segundo de afinidad, autorizándole para que
24 pueda inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil, con lo que el
25 capital social de la **COMPAÑÍA OLITEN CIA LTDA**, queda constituido de
26 la siguiente manera:

27
28
29
30

N	NOMBRE DEL SOCIO	Nº PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL
1	CORONEL SATAN JUAN MANUEL	50	50,00
2	CUADRADO YEPEZ LUIS FERNANDO	50	50,00
3	DOMINGUEZ JARA MARIANA DE JESÚS	100	100,00
4	FIALLOS CUADRADO DIEGO BELIZARIO	50	50,00
5	FIALLOS CUADRADO JESÚS GILBERTO	50	50,00
6	GARCIA JARA EDUARDO	50	50,00
7	OLIVO ALVARADO GONZALO GUILLERMO	100	100,00
8	OLIVO GRANDA CESAR GONZALO	100	100,00
9	PINAJOTA MAISINCHO EDWIN GERMAN	50	50,00
10	PINO RODRIGUEZ ANGEL ABELARDO	50	50,00
11	TENE AUQUILLA ORLANDO	100	100,00
	TOTALES	750	\$ 750,00
		PART.	

- 1 **QUINTA: AUTORIZACIÓN:** El CEDENTE autoriza al CESIONARIO para que
- 2 realice las inscripciones en el Registro Mercantil. La señora Notaria se dignará
- 3 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del
- 4 presente instrumento.- (firmado) Patricio Velastegui- Abogado Patricio
- 5 Velastegui. Matricula cero seis guion dos mil once guion dieciocho
- 6 C.J.CH.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, cuyo texto constituye la escritura pública
- 7 que se celebra.- En testimonio del otorgamiento al que proceden los
- 8 comparecientes, con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y
- 9 resultado de esta escritura, se ratifican, aceptan su tenor y firman en unidad de acto
- 10 conmigo la Notaria, después de que éste instrumento fue leído a los otorgantes
- 11 íntegramente y en alta voz.- Para la celebración de la presente escritura se



NOTARÍA 8

1511

Cantón Riobamba

Dra. María Elena Zuñiga Silva



1 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; quedando
 2 incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo que
 3 doy fe.-

4
 5
 6
 7
 8 **RICARDO OSWALDO OLIVO GRANDA**
 9 C.C. 0601109598

10
 11
 12
 13
 14 **EDWIN GERMAN PINAJOTA MAISINCHO**
 15 C.C. 0603625278

16
 17
 18
 19
 20 **ORLANDO VICENTE TENE AUQUILLA**
 21 C.C. 0603046152

22
 23
 24
 25
 26
 27 Dra. María Elena Zuñiga Silva
 28 **NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA**



29
30



1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, sellada
2 y firmada en la ciudad de Riobamba, a los **VEINTE DÍAS DEL MES DE**
3 **AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

4
5
6
7
8
9

Dra. María Elena Zúñiga Silva



NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EDWIN GERMAN PINALOTA MANSICHO
C.C. 0603625278

ORLANDO VICENTE TENE AIGÜILLA
C.C. 0603046152



Dra. María Elena Zúñiga Silva

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

511



SEÑORA NOTARIA:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en el siguiente tenor:

PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen: Por una parte, el señor **RICARDO OSWALDO OLIVO GRANDA**, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Riobamba, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero uno uno cero nueve cinco nueve ocho, a quienes se les podrá denominar el CEDENTE; y, por otra parte, el señor **EDWIN GERMAN PINAJOTA MAISINCHO**, de estado civil casado con Norma Llanga Amaguaya, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Riobamba, portador de la cédula de ciudadanía cero seis cero tres seis dos cinco dos siete ocho, a quien se le podrá denominar el CESIONARIO; comparece también el señor **ORLANDO VICENTE TENE AUQUILLA**, en su calidad de GERENTE de la compañía de OLITEN CIA. LTDA.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) OLITEN CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública número uno tres ocho ocho nueve, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Riobamba a cargo del doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo el día primero de agosto del dos mil doce e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Riobamba el treinta de agosto del dos mil doce, anotado bajo el número ocho siete seis dos, con un capital social de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en setecientos cincuenta participaciones sociales de UN DÓLAR cada una de ellas.- **b)** La JUNTA UNIVERSAL de socios de OLITEN CIA. LTDA, celebrada el siete de agosto del dos mil quince, por unanimidad, acordó autorizar la CESION de PARTICIPACIONES SOCIALES del socio señor **RICARDO OSWALDO OLIVO GRANDA**, de estado civil soltero a favor del señor **EDWIN GERMAN PINAJOTA MAISINCHO** casado; así mismo, se autoriza al señor **ORLANDO VICENTE TENE AUQUILLA**, realizar todos los trámites relativos al perfeccionamiento de dicho traspaso.-

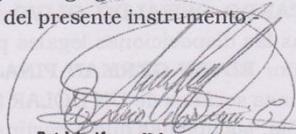
TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con estos antecedentes, el señor **RICARDO OSWALDO OLIVO GRANDA**; previo el cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes, CEDE y TRASPASA, en favor del señor **EDWIN GERMAN PINAJOTA MAISINCHO**, las CINCUENTA participaciones sociales de UN DÓLAR (\$ 1,00) cada una de ellas, que tiene en la compañía; las mismas que a partir de esta fecha entran a ser de propiedad del señor **EDWIN GERMAN PINAJOTA MAISINCHO**.-

CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la cesión de las CINCUENTA (50) PARTICIPACIONES SOCIALES de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,00) CADA UNA, es de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$50,00)**, que son pagados por parte del CESIONARIO, de contado y en dinero en efectivo de buena ley. El CEDENTE manifiesta que nada tiene que reclamar por ningún concepto pues se encuentra conforme con la forma de pago y precio convenidos, y renuncia expresamente a realizar cualquier reclamación por concepto alguno, en contra del CESIONARIO o de su parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, autorizándole para que pueda inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil, con lo que el capital social de la COMPAÑÍA OLITEN CIA LTDA, queda constituido de la siguiente manera:

N	NOMBRE DEL SOCIO	N° PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL
1	CORONEL SATAN JUAN MANUEL	50	50,00
2	CUADRADO YEPEZ LUIS FERNANDO	50	50,00
3	DOMINGUEZ JARA MARIANA DE JESÚS	100	100,00
4	FIALLOS CUADRADO DIEGO BELIZARIO	50	50,00
5	FIALLOS CUADRADO JESÚS GILBERTO	50	50,00
6	GARCIA JARA EDUARDO	50	50,00
7	OLIVO ALVARADO GONZALO GUILLERMO	100	100,00
8	OLIVO GRANDA CESAR GONZALO	100	100,00
9	PINAJOTA MAISINCHO EDWIN GERMAN	50	50,00
10	PINO RODRIGUEZ ANGEL ABELARDO	50	50,00
11	TENE AUQUILLA ORLANDO	100	100,00
	TOTALES	750 PART.	\$ 750,00

QUINTA: AUTORIZACIÓN: El CEDENTE autoriza al CESIONARIO para que realice las inscripciones en el Registro Mercantil.

La señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento.



Patricio Alonso Velastegui Coronel

ABOGADO

MAT. N° 06-2011-18- C.J.CH.



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. VELASTEGUI, CORONEL PATRICIO ALONSO

Matrícula No: 06-2011-18
Cédula No: 0602684979
Fecha de inscripción: 20/06/2011
Matrícula anterior: no
Tipo de sangre: B-

Patricio Alonso Velastegui
Firma



NOTARÍA OCTAVA

NOTARÍA OCTAVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060110959-8

APellidos y Nombres: OLIVO GRANDA RICARDO OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO ALAUSI

FECHA DE NACIMIENTO: 1952-01-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PÚBLICO 1511 V3333V1222

APellidos y Nombres del Padre: OLIVO JULIO

APellidos y Nombres de la Madre: GRANDA VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA 2014-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-31

SECRETARÍA OCTAVA GENERAL RIOBAMBA



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047

047 - 0085 0601109598

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLIVO GRANDA RICARDO OSWALDO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LIZARZABURU	0
RIOBAMBA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

ES PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060362527-B

PINAJOTA MAISINCHO EDWIN GERMAN.

PICHINCHA/QUITO/CHECA/CHILPA

LUGAR DE NACIMIENTO
10 NOVIEMBRE 1983

ESMA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-0050 00060 M SEXO

PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y NO DE REGISTRACION
CHECA/CHILPA 1984



PRIMA DEL CEGULADO

1511

EQUATORIANA*****

LLANGA AMAGUAYA NORMA P

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN DE DIOS PINAJOTA F

MARIA ISABEL MAISINCHO D

RIOBAMBA

21/10/2010

REN 3315275



PLACAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0191 0603625278

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINAJOTA MAISINCHO EDWIN GERMAN

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	YARUQUES	
RIOBAMBA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN
BLANCO



Riobamba, 3 de septiembre del 2012

Señor
Orlando Vicente Tene Auquilla
Ciudad

De mi consideración:

Por medio del presente, tengo el agrado de comunicarle a usted que, en la Junta General de Socios, celebrada el 3 de septiembre del 2012, ha sido elegido para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **OLITEN CIA. LTDA.** por un período de **DOS AÑOS**, según consta en el artículo VEINTE Y CINCO del estatuto de la compañía, usted tendrá la representación legal y extrajudicial de la compañía, según consta en el artículo VEINTICINCO.

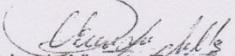
La Compañía **OLITEN CIA. LTDA.** Se constituyó mediante escritura pública de fecha 1 de agosto del año 2012, otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Riobamba Dr. Marcelo Aulla Erazo y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba el 30 de agosto del año 2012, con el número 1656.

Atentamente,


Sr. César Gonzalo Olivo Granda
C.C. 060150195-0
Riobamba, 3 de septiembre de 2012.
Nacionalidad Ecuatoriano
Dirección: San Andrés s/n y Guasuntos

ACEPTACION

Acepto y agradezco el nombramiento de GERENTE GENERAL.


Sr. Orlando Vicente Tene Auquilla
C. C. No. 060304615-2
Riobamba, 3 de septiembre de 2012
Nacionalidad Ecuatoriano
Dirección: San Andrés y Guasuntos



OLITEN CIA. LTDA.

RESOLUCION Nº 014-CJ-006-2012-ANT
RUC 0691737349001



Riobamba, 18 de Agosto del 2015

CERTIFICADO

El suscrito **GERENTE** de la compañía de **VOLQUETAS OLITEN. CIA. LTDA.** Certifica que el compañero **RICARDO OSWALDO OLIVO GRANDA**, portador de la C.I. 060110959-8 es **ACCIONISTA** de nuestra Institución desde el 22 de Agosto del 2012 hasta la presente, sin tener ninguna deuda pendiente con la compañía.

Es todo en cuanto puedo **CERTIFICAR** en honor a la verdad y de acuerdo al archivo existente en nuestra Institución autorizo al compañero hacer uso del presente documento en caso que él lo requiera pertinente.

Atentamente

Sr. Orlando Tene A.

060304615-2

GERENTE



1511

OLITEN CIA. LTDA.

RESOLUCION N° 014-CJ-006-2012-ANT
RUC 0691737349001



CERTIFICACION

Yo, Cesar Gonzalo Olivo Granda con Cédula de Identidad N° 060150195-0 en Calidad de Presidente de la Compañía de carga pesada **OLITEN Cia. Ltda**, tengo a bien Certificar:

Que el Señor Orlando Vicente Tene Auquilla con Cédula de Identidad N° 060304615-2 se viene desempeñando en calidad de Gerente General de la Compañía Oliten, ya que se encuentra prorrogado en sus funciones.

Es todo cuanto puedo Certificar en honor a la verdad, pudiendo este documento ser utilizado para fines pertinentes.



Atentamente,

Sr. Cesar Gonzalo Olivo Granda

PRESIDENTE DE LA OLITEN CIA LTDA



OLITEN CIA. LTDA.

RESOLUCION Nº 014-CJ-006-2012-ANT

RUC 0691737349001

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OLITEN CIA LTDA.

En la ciudad de Riobamba, a los veinte y cinco días del mes de Septiembre del 2015 a las 18h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Barrio Sultana de Los Andes Avenida 11 de Noviembre y José María Saenz de esta ciudad de Riobamba, a dos cuadras de la gasolinera de la Politécnica, se reúnen los socios de la compañía Oliten Cía Ltda.

OLITEN CIA. LTDA.

N°	SOCIO	N° PARTICIPACIONES	CAPITAL
1	JUAN MANUEL CORONE SATAN	50	\$ 50,00
2	LUIS FERNANDO CUADRADO YEPEZ	50	\$ 50,00
3	DIEGO BELIZARIO FIALLOS CUADRADO	50	\$ 50,00
4	JESUS GILBERTO FIALLOS CUADRADO	50	\$ 50,00
5	EDUARDO GARCIA JARA	50	\$ 50,00
6	GONZALO GUILLERMO OLIVO ALVARADO	100	\$ 100,00
7	CESAR GONZALO OLIVO GRANDA	100	\$ 100,00
8	MARIANA DE JESUS DOMINGUEZ JARA	100	\$ 100,00
9	RICARDO OSWALDO OLIVO GRANDA	50	\$ 50,00
10	ANGEL ABELARDO PINO RODRIGUEZ	50	\$ 50,00
11	ORLANDO VICENTE TENE AUQUILLA	100	\$ 100,00
TOTAL		750	\$ 750,00

OLITEN CIA. LTDA.

RESOLUCION Nº 014-CJ-006-2012-ANT

RUC 0691737349001

Dando un total de 750 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.

Los cuales en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la compañía, razón por la que fue fundamentados en lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la ley de compañías, acuerdan en constituirse es sesión de junta general universal de socios para lo que previamente aprueban conocer y resolver el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: AUTORIZACION PARA TRASFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia de su titular César Gonzalo Olivo Granda y actuando como secretario el gerente general Sr. Orlando Vicente Tene Auquilla, se instala la sesión y se pasa a tratarse el orden del día aprobado:

AUTORIZACION PARA TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

El Sr. Ricardo Oswaldo Olivo Granda, expresa que desea transferir a favor de Edwin German Pinajota Maisincho, las 50 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que posee dentro de esta compañía, por lo que solicita a esta junta la autorización prevista en el art. 113 de la ley de compañías.

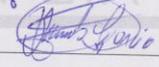
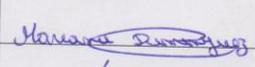
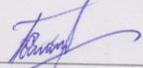
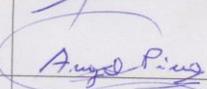
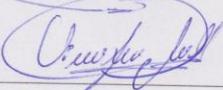
Con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se autoriza al Sr. Ricardo Oswaldo Olivo Granda, para que realice la transferencia de participaciones cuya autorización ha solicitado.

OLITEN CIA. LTDA.

RESOLUCION Nº 014-CJ-006-2012-ANT

RUC 0691737349001

Una vez agotado el orden del día se concede un receso para la redacción del acta luego de lo cual siendo las 19H30 se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba firmando para constancia y validez los asistentes.

SOCIO	FIRMA
JUAN MANUEL CORONE SATAN	
LUIS FERNANDO CUADRADO YEPEZ	
DIEGO BELIZARIO FIALLOS CUADRADO	
JESUS GILBERTO FIALLOS CUADRADO	
EDUARDO GARCIA JARA	
GONZALO GUILLERMO OLIVO ALVARADO	
CESAR GONZALO OLIVO GRANDA	
MARIANA DE JESUS DOMINGUEZ JARA	
RICARDO OSWALDO OLIVO GRANDA	
ANGEL ABELARDO PINO RODRIGUEZ	
ORLANDO VICENTE TENE AUQUILLA	



TRÁMITE NÚMERO: 2618

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1511
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	21
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

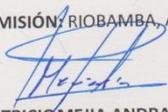
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA/RIOBAMBA /20/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OLITEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N.º 10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



